

Gobierno del Estado de Guerrero (Auditoría Coordinada)**Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-12000-02-1102

GF-187

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,654,708.0
Muestra Auditada	1,654,708.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2014 de los recursos federales transferidos a través del programa Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación al Gobierno del estado de Guerrero, fue por 1,654,708.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del estado de Guerrero; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Transferencia de recursos**

1. La Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) del estado de Guerrero abrió siete cuentas bancarias específicas y productivas para la recepción de los recursos de cada uno de los siete Convenios de Apoyo Financiero Extraordinario del programa Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación (U080).
2. La Secretaría de Educación Guerrero (SEG) abrió tres cuentas bancarias, para la recepción y administración de recursos de los Convenios de Apoyo Financiero para el Programa Estímulos a la Calidad Docente, para los destinados a solventar gastos inherentes a la operación y prestación de servicios de educación, así como para la inversión de los recursos.

3. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la SFyA y las unidades ejecutoras de los recursos del programa U080, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos que consisten en lo siguiente:

a) La Federación ministró a la SFyA recursos federales correspondientes a los siete convenios de Apoyo Financiero por un total de 1,654,708.0 miles de pesos y la SFyA los transfirió a la SEG; sin embargo, se verificó que los recursos por 24,897.0 miles de pesos fueron transferidos a la SEG con 28 días de atraso.

b) La SEG transfirió recursos a la SFyA por 592,644.1 miles de pesos para su aplicación directa a tres cuentas bancarias, de las cuales, en dos se mezclaron los recursos del programa con otras fuentes de financiamiento por lo que no fueron específicas.

c) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado de Guerrero (SDUOP), abrió una cuenta bancaria, en la que la SFyA transfirió recursos del programa por 50,000.0 miles de pesos; sin embargo, posteriormente abrió otra cuenta bancaria en la cual traspasó el saldo por 28,654.9 miles de pesos.

La Contraloría General del estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número RS/IA/017/2015, con lo que se promueve lo observado.

4. Los recursos del programa U080 generaron rendimientos financieros por un total de 2,806.8 miles de pesos, que se integran por 399.7 miles de pesos generados en las cuentas bancarias de la SFyA; 1,785.0 miles de pesos en las cuentas bancarias de la SEG y 622.1 miles de pesos en las cuentas bancarias de la SDUOP.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

a) Se comprobó que la SFyA registró los ingresos del programa U080; sin embargo, no registro contable y presupuestalmente los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias.

b) La SEG no registró contable y presupuestalmente los rendimientos financieros generados con los recursos del programa; asimismo, su sistema contable no genera informes por fuente de financiamiento.

c) La documentación comprobatoria proporcionada por la SEG por las operaciones del programa para el pago de estímulos a la jubilación para el personal directivo, docente y de apoyo por 164,268.0 miles de pesos, se verificó que no se canceló con la leyenda de “operado” que indique el nombre del programa y el ejercicio fiscal.

d) La SDUOP registró contable y presupuestalmente las erogaciones por un monto de 18,995.3 miles de pesos, de los cuales se seleccionó una muestra de 11,168.3 miles de pesos, que cuentan la documentación original comprobatoria correspondiente y cumple con los requisitos fiscales; sin embargo, no se cancelaron con la leyenda de “operado” que indique el nombre del programa y el ejercicio fiscal que corresponda.

La Contraloría General del estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos,

integró los expedientes números RS/IA/010/2015 y RS/IA/017/2015, con lo que se promueve lo observado.

6. La SDUOP registró contable y presupuestalmente los recursos del programa transferidos por la SFyA, así como los rendimientos financieros generados.

7. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron irregularidades en materia de transferencia y registro e información financiera de las operaciones por un total de 352,481.4 miles de pesos, que consisten en lo siguiente:

a) El saldo de la cuenta bancaria del programa de la SFyA por 12.9 miles de pesos difiere con el saldo según los estados de cuenta bancarios al 31 de diciembre de 2014 por 19.6 miles de pesos, y la diferencia corresponde a los rendimientos financieros no transferidos a la SEG por 6.7 miles de pesos.

b) De los recursos aplicados para el Programa de Estímulos a la Calidad Docente no se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria por 24,897.1 miles de pesos, ni por 35,096.0 miles de pesos que corresponden al pasivo de la nómina adicional de 2014.

La Contraloría General del estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos por las irregularidades descritas y, para tal efecto, integró el expediente número RS/IA/010/2015. Por otra parte, el estado proporcionó documentación comprobatoria respecto del Programa de Estímulos a la Calidad Docente; sin embargo, no se entregó evidencia de la vinculación con los pagos realizados; asimismo, proporcionó el registro de la provisión contable por el pasivo de la nómina adicional de 2014 y se indicó que dichos recursos permanecieron comprometidos a la fecha de la auditoría y se encuentran en una de las cuentas bancarias del programa, por lo que se encuentra pendiente la aplicación de los recursos, y no solventó lo observado.

c) De la documentación comprobatoria proporcionada por la SEG, se verificó que se transfirieron 292,481.6 miles de pesos a la SFyA por concepto de reintegro por afectación a participaciones federales, la cual corresponde a pagos del 5.0% de Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) 2013 retenido a la SFyA de las participaciones federales por adeudos de la SEG, de los cuales no se presentó evidencia de la documentación soporte que dio origen al pago y adicionalmente es un concepto de pago que no cumple con el objetivo del programa.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó diversa documentación respecto de los pagos realizados de adeudos de aportaciones al FOVISSSTE del ejercicio de 2013; sin embargo, la documentación presentada no acreditó el pago realizado, lo que no solventó lo observado.

14-A-12000-02-1102-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 352,481,355.30 pesos (trescientos cincuenta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y cinco pesos 30/100 M. N.) integrado por concepto de los rendimientos financieros no transferidos por la Secretaría de Finanzas y Administración a la Secretaría de Educación Guerrero por 6,672.60 pesos (seis mil seiscientos setenta y dos pesos 60/100 M.N); por destinar recursos del Programa U080 para el Programa de Estímulos a la Calidad Docente sin contar con la documentación

justificativa y comprobatoria por 24,897,048.00 pesos (veinticuatro millones ochocientos noventa y siete mil cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.); por la falta de aplicación de los recursos del programa provisionados para la nómina adicional de 2014 por 35,096,019.07 pesos (treinta cinco millones noventa y seis mil diecinueve pesos 07/100 M.N.); por destinar recursos para el reintegro a la Secretaría de Finanzas y Administración, por la afectación a participaciones federales a dicha secretaría, por adeudos del 5.0% de Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) 2013 de la Secretaría de Educación Guerrero y que fueron retenidos al gobierno del estado por 292,481,615.63 pesos (doscientos noventa y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos quince pesos 63/100 M.N). En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Destino de los Recursos

8. El Gobierno del estado de Guerrero recibió recursos del programa U080 por 1,654,708.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2014, se devengaron recursos por 1,624,275.7 miles de pesos que representaron el 98.2%, por lo que a dicha fecha existieron recursos no devengados por 30,432.3 miles de pesos, que representaron el 1.8%. Adicionalmente, dichos recursos generaron rendimientos financieros por 2,806.8 miles de pesos, que tampoco fueron devengados a dicha fecha ni reintegrados a la Tesorería de la Federación.

PROGRAMA APOYO A CENTROS Y ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN (U080)
RECURSOS DEVENGADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
CUENTA PÚBLICA 2014
(Miles de pesos)

Dependencia ejecutora	Concepto	Al 31 de diciembre de 2014	% de los recursos transferidos
SEG y SFyA	Servicios Personales, Programa de estímulo a la calidad docente y Estímulo a la Jubilación "Retiro Voluntario"	1,313,978.5	79.4
SEG	Pago por afectación de participaciones federales	292,481.6	17.7
SEG	Becas	248.8	0.2
SDUOP	Obra Pública	17,560.1	1.1
	Gastos financieros	6.7	0.0
Total		1,624,275.7	98.2

FUENTE: Registros contables y documentación comprobatoria proporcionada por la SFyA, la SEG y la SDUOP.

14-A-12000-02-1102-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 33,239,115.58 pesos (treinta y tres millones doscientos treinta y nueve mil ciento quince pesos 58/100 M.N.), por los recursos del Programa U080 y rendimientos financieros generados, no devengados al 31 de diciembre de 2014, ni reintegrados a la Tesorería de la Federación.

9. En la revisión del rubro de Servicios Personales, financiado con recursos del Programa U080, se detectó lo siguiente:

- a) De la comparación de las nóminas pagadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Básica (FAEB) y las nóminas que se pagaron con recursos del programa U080, se constató que los recursos del mismo se utilizaron en complemento de los recursos del FAEB y que no se encuentran duplicados los pagos.
- b) Los pagos al personal se ajustaron al tabulador autorizado.
- c) La SEG no otorgó licencias con goce de sueldo, no se pagaron sueldos después de la baja de los trabajadores, ni de licencias sin goce de sueldo y las incapacidades médicas fueron autorizadas dentro del periodo correspondiente.
- d) En una muestra de 150 expedientes de personal docente de la SEG, se identificó que el personal acreditó con el perfil requerido o descripciones de los puestos desempeñados de la plaza que ocuparon.
- e) Con la visita física de las Secundarias Raymundo Abarca Alarcón, Antonio I Delgado y Galo Soberon y Parra, del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así como de una muestra de 150 trabajadores adscritos a la SEG, se constató la asistencia del personal y del personal que no se localizó, se proporcionaron las justificaciones correspondientes.

10. La SEG destinó recursos del programa para realizar pagos de estímulos a la jubilación para el personal directivo, docente y de apoyo por 164,268.0 miles de pesos, concepto que no cumple con el objetivo del Convenio de Apoyo Financiero.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó copia del oficio con el cual el Director General de Presupuesto y Recursos Financieros de la Secretaría de Educación Pública indicó que el pago de estímulos para la jubilación al personal indicado cumple con el objetivo del Convenio de Apoyo Financiero, ya que de acuerdo con la clasificación funcional del gasto se encuentra dentro del concepto de gastos inherentes, con lo que solventó lo observado.

11. En la revisión del rubro de Obra Pública, financiado con recursos del U080, se determinaron irregularidades por un total de 22,040.0 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) La SDUOP no presentó evidencia de la celebración de convenios modificatorios en plazo, ni de la aplicación de penas convencionales por incumplimiento del plazo contratado, las cuales, de acuerdo con el procedimiento contractual para el cálculo de las penas convencionales, ascenderían a un monto total de 151,648.0 miles de pesos; sin embargo, el monto equivalente al 10.0% es de 4,721.6 miles de pesos del monto total de los contratos correspondientes a las ocho obras que suman 47,216.4 miles de pesos.

b) La SDUOP no proporcionó la documentación justificativa de los pagos efectuados, como son las estimaciones y los generadores por los trabajos ejecutados, ni la documentación complementaria que acredite la procedencia de su pago, por un monto total de 11,508.8 miles de pesos.

c) En el caso de cinco obras no se proporcionó documentación comprobatoria que acredite que los recursos del convenio se aplicaron a sus objetivos, así como la existencia y operatividad de las mismas, por un importe pagado de 10,542.6 miles de pesos.

El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación presentó la documentación justificativa y comprobatoria respecto de dos obras, con lo que se aclaró un monto de 4,733.0 miles de pesos, y queda pendiente justificar y aclarar un monto de 5,809.6 miles de pesos correspondiente a tres obras.

14-A-12000-02-1102-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Guerrero aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 22,040,042.63 pesos (veintidós millones cuarenta mil cuarenta y dos pesos 63/100 M. N.) integrada por concepto de la falta de celebración de convenios modificatorios en plazo, o de la aplicación de penas convencionales por incumplimiento del plazo contratado por 4,721,642.41 pesos (cuatro millones setecientos veintiún mil seiscientos cuarenta y dos pesos 41/100 M.N); por destinar recursos del Programa U080 para el pago de obra pública sin contar con la documentación justificativa de los pagos efectuados, ni la documentación complementaria que acredite la procedencia de los mismos por 11,508,805.99 pesos (once millones quinientos ocho mil ochocientos cinco pesos 99/100 M.N.); y por la falta de documentación comprobatoria que acredite que los pagos con recursos del convenio se aplicaron en sus objetivos, así como la existencia y operatividad de tres obras por 5,809,594.23 pesos (cinco millones ochocientos nueve mil quinientos noventa y cuatro pesos 23/100 M.N.). En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a efectuar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

Transparencia

12. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de obra pública y transparencia de los recursos, que consisten en lo siguiente:

a) La SDUOP no acreditó la formalización del contrato número SDUOP-IF-INV_366-2014. El estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó copia certificada del contrato mencionado, con lo que solventó lo observado.

b) La SDUOP no proporcionó el Programa Anual de Obras Públicas.

c) La SDUOP realizó ocho obras, de las cuales, se constató que cuatro fueron adjudicadas bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y cuatro por Invitación a cuando menos tres personas; sin embargo, las actas de fallo no cumplen con los requisitos establecidos en la normativa, ya que no estipulan las razones legales, técnicas o económicas que sustentan las causas que motivaron que diversas propuestas se desearan, así como la adjudicación del contrato.

d) La SDUOP no presentó las fianzas de vicios ocultos ni de ampliación de fianzas de las ocho obras, en caso de existir convenios, debido a que las mismas no están concluidas a junio de 2015.

e) La SFyA no remitió a la SHCP los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del programa, ni se publicaron en sus órganos oficiales de difusión, en sus páginas electrónicas de internet ni en otros medios locales.

f) La SEG no presentó evidencia del envío a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública de los tres informes financieros trimestrales relativos al destino y aplicación de los recursos que le fueron entregados y los productos financieros generados.

La Contraloría General del estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, respecto de las irregularidades descritas en los incisos b al f y, para tal efecto, integró los expedientes números RS/IA/010/2015 y RS/IA/017/2015, con lo que se promueve lo observado.

Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar

Se determinaron recuperaciones probables por 33,239.1 miles de pesos. Adicionalmente, existen 374,521.4 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 7 observación(es), de la(s) cual(es) 4 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 1,654,708.0 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Guerrero mediante el Programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 1.8% de los recursos transferidos por un importe de 30,432.3 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 33,239.1 miles de pesos, así como el monto por aclarar por 374,521.4 miles de pesos, los cuales representan el 24.6% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación, ya que la entidad federativa no proporcionó a la SHCP ninguno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Guerrero no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración; de Educación Guerrero, y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, del Gobierno del estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 175.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción II.
4. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 46, fracción X, 46 Bis, 54 y 62.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenios de Apoyo Financiero para el ejercicio 2014: cláusulas primera y tercera incisos b y f.

Contrato de obra Pública: cláusula décima octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número ENA-OF/557/2015 del 18 de agosto de 2015, que se anexa a este informe.



SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN

Juntas y Juntos Podemos

VE 27062

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
20 AGO 2015
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"

Sección: Atención de Auditoría del Gobierno de Guerrero.
Número: ENA-OF/557/2015
Asunto: El que se indica.

4 hojas

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 18 de Agosto de 2015.

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTÁN TORRES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE LA ASF
P R E S E N T E.

4 hrs.
2015 AGO 20
4272
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Por instrucciones del C. Mtro. Eliseo Moyao Morales Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, me permito remitir a Usted la documentación que contiene la información para la solventación de los resultados finales de la Auditoría número 1102 denominada Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación ejercicio fiscal 2014, la cual se describe a continuación:

N.P.	DOCUMENTO	NÚMERO DE RESULTADO	NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	NÚMERO DE FOJAS
1	Copia certificada del Acuerdo de Inicio de Investigación número RS/IA/017/2015.	4, 5, 6, 11, 15, 25, 26, 28, 29, 32,	1.1, 1.1, 1.2, 2.1, 2.2, 3.3.1, 3.3.1, 3.3.1, 3.3.2, 4.1.	4 (cuatro)

Sin otro particular, agradezco de antemano sus finas atenciones y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
ENLACE PARA LA ATENCIÓN DE AUDITORÍAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
ATENCIÓN DE AUDITORÍAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
ENLACE
LIC. ELADIO BERNAL CASARRUBIAS.

CHILPANCINGO, Gro. Mtro. Eliseo Moyao Morales - Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Francisco Abarca Escamilla.- Subsecretario de Egresos de la SEFINA.- Para su conocimiento.
Expediente.
EBC*adm.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
2015 AGO 20
ENLACE



Palacio de Gobierno Edificio Acapulco Planta Baja,
Boulevard René Juárez Cisneros 62, Col. Ciudad de los Servicios
C. P. 39074
Chilpancingo, Gro.

Tel. 747 471 9700
Ext. 6973
www.guerrero.gob.mx